



RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Villavicencio, junio 24-06-2024.

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

Damos respuesta a su queja, la cual quedó radicada con el No. 20241120009 el 13 de junio de 2024, en la cual se queja de: "Vengo a hacer una guía pero se cayó el sistema. Estoy esperando 4 horas. ¿No hay forma de cambiar de operador o algo?"

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD, Ley 1755 de 2015, artículo 81 de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, la Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016. Ley 1659 de 2013.

Respuesta:

Es menester mencionar que la importancia de esta herramienta (SINIGAN) radica en el impacto que tiene la trazabilidad en la ganadería, ya que afianza el seguimiento epidemiológico y los planes de vigilancia activa y pasiva para mantener y mejorar el estatus sanitario y proporciona la generación de información para poder medir y administrar de manera eficiente las empresas de producción pecuaria.

Como se ha anunciado en diferentes campañas de información difundidas, el proceso de implementación conlleva la migración de altos volúmenes de información que pueden presentar algunas novedades, de la misma forma, aunque se cuenta con una interfaz amigable y adaptada a las condiciones de los usuarios; la interacción con esta, puede presentar circunstancias propias del proceso de adaptación, lo cual ha traído algunos inconvenientes en la prestación del servicio.

Los ingenieros que desarrollan el aplicativo están atentos y en constante trabajo tanto de desarrollo, como de la resolución de los posibles inconvenientes que, por las razones anteriormente expuestas, se puedan presentar y causar alguna afectación a nuestros clientes y usuarios.

Es importante recordar que el cambio de SIGMA a SINIGAN se dio en consideración a la necesidad de integración de los sistemas de información que se relacionan con los procesos pecuarios de registro de predios, movilización de animales, eventos sanitarios como la vacunación e identificación de animales, elementos de trazabilidad como el registro de hierros y de propiedad como la expedición de bonos de venta, con el fin de consolidar toda la información relacionada con la trazabilidad en las especie bovina y bufalina pertenecientes al eslabón de la producción primaria a fin de cumplir con lo dispuesto en el Sistema Nacional de Identificación, Información y Trazabilidad Animal (SNIITA) implementado mediante la Ley 1659 de 2013.



Por lo anteriormente citado, no es posible realizar cambio de "operador" o aplicativo o sistema de expedición de guías sanitarias de movilización.

Reiteramos nuestro compromiso con el desarrollo agropecuario del país y con la producción de información confiable y de calidad para el sector agropecuario. Estamos trabajando de manera permanente para superar este periodo de transición lo antes posible y al mismo tiempo continuar garantizando los servicios de GSMI, a través del aplicativo SINIGAN. Ofrecemos excusas por los inconvenientes ocasionados a los usuarios del sistema.

Cordialmente,

Nombre: HARBY PRIETO DAZA
Cargo: Gerente Seccional.
Dependencia: Gerencia Seccional Meta,

Anexo(s): No.
Copia (s): No.
Elaboró: Héctor.



**NOTIFICACION POR AVISO
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS**

Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima

En cumplimiento de lo dispuesto en el Ley 1437 de 2011 artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20241120009
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	24 de junio de 2024
RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO	No es posible atender su solicitud en razón a que la integración de los sistemas es un mandato de la Ley 1659 de 2013.
SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA	Héctor Palacios Orozco

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 24 de junio de 2024, siendo las 08: horas de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 28-06-2024 a las cuatro y media de la tarde.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

HARBY PRIETO DAZA
Gerencia Seccional Meta
Grupo Atención Al Ciudadano